GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación constituida por Resolución No. 92/2.008 G.A.P. para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27° de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 222/11 de fecha 12 de Abril de 2011, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, y la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, al verificar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación vía Contratación Directa, Nº 10/11, convocado para la "ADQUISICION DE PAPEL CARTON", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

En fecha 27 de Abril de 2011, por Nota UOC Nº 63, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP).
Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. JF S.R.L.
2. PAPELERIA CASSOL S.R.L.
3. RUBEN DARIO LIUZZI IBASRRA.
4. FERNANDO MIGUEL GARCIA.
5. PEREZ Y AGUAYO S.R.L.

En fecha 17 de Mayo se realiza la apertura de sobres a las 09:15 hs., en la que no se presentan ninguna oferta. Por lo que en la misma fecha por resolución Nº 304/2011, se declara desierto el llamado
En fecha 04 de Julio se comunica a la DNCP por nota UOC Nº 95, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP).
Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. JF S.R.L.
2. RUBEN DARIO LIUZZI IBARRA.
3. PAPELERIA CASSOL S.R.L.
4. FERNANDO MIGUEL GARCIA.
5. PEREZ Y AGUAYO S.R.L.

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	**Gs. 49.918.000.-**
2.- TECHNOLOGY COMPANY	**Gs. 52.444.000.-**
3.- LIBRERIIA HEIDY	**Gs. 53.000.000.-**

2.- En fecha 15 de Julio se procede a la apertura de sobres para el llamado Contratación Directa Nro. 10/11, "ADQUISICION DE PAPEL CARTON 2do Llamado", en la que se presentan las firmas:
1.- PEREZ Y AGUAYO S.R.L.
2.- TECHNOLOGY COMPANY.
3.- LIBRERÍA HEIDY.
Las cuales se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

Previo a la evaluación de ofertas, cabe mencionar ciertas normativas que rigen para este tipo de procedimiento "Contratación Directa".

El artículo 34° inciso c) de la Ley 2051/03 establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, en este llamado se presentaron 3 oferentes, los cuales son susceptibles de evaluación.

3.- Seguidamente se procede a la verificación de la oferta presentada por la Firma PEREZ Y AGUAYO S.R.L., correspondiente a la oferta mas baja y se observa que la misma se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03".***
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.
Referente a los documentos formales la firma presenta Declaración Jurada de Menores, Cedula Tributaria, constancia RUC, Certificado de Cumplimiento Tributario, Patente Municipal, Boleta de Pago Tributo, IVA 2011.

4.- Las Firmas **TECHNOLOGY COMPANY y LIBRERÍA HEIDY**, presentan sus ofertas cuyos montos supera a la oferta considerada mas baja. Por tanto cabe a este comité descalificar las ofertad presentadas.

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Gobernación Alto Paraná – Secretaría General

Lic. Irene Cautero de Legarzamón

CONCLUSION.

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; Recomendamos ADJUDICAR a la firma PEREZ Y AGUAYO S.R.L., por la **suma Gs. 49.918.000.- (Guaranies Cuarenta y nueve millones novecientos dieciocho mil),** por resultar la oferta más baja y por ende la más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 09 de Agosto de 2011.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaria de Hacienda